			Versión: 08
			Código: GRF-F-088

PROCESO

PROCESO GESTION DE RECURSOS FINANCIEROS

NOMBRE DEL FORMATO

Formato Lista de Chequeo Documentos Requeridos para Registro de Obligaciones

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública ☐	Pública Clasificada ☐	Pública Reservada ☐

Formato Lista de Chequeo Documentos Requeridos para Registro de Obligaciones

Ítem	Documento	Adquisición de bienes	Importación de Bienes	Adquisición de Servicios	Otros Servicios en General sin contrato (serv. Publicos, prestaciones sociales, sentencias, etc)	Servicios Obra Civil	Adquisición de bienes y/o servicios realizados por Bolsa Mercantil	Honorarios Prestacion de Servicios Personales	Anticipos para adquisicion de bienes y/o servicios o Recursos entregados en administración	Convenios	Convenios de Cooperación Internacional	Fondo de Vivienda
1	Registro presupuestal del compromiso			X								
2	Formato GRF-F-078 Reconocimiento de Activos Intangibles adquiridos de forma separada, para adquisición de intangibles			N/A								
3	RUT con fecha de impresión o generación no mayor a 180 días. (Para el primer pago)			x								
4	En el caso de que la adquisición se haya efectuado a una persona natural, se remite soporte del pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto de cobro			N/A								
5	Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayor a 30 días, firmada por el Revisor Fiscal o Representante Legal, para personas jurídicas			x								
6	Certificación cuenta bancaria del beneficiario del pago no mayor a 30 días, únicamente en el primer desembolso o cuando se presenten solicitudes de cambio de cuenta por parte del contratista con el otro sí respectivo			x								
7	Para los contratos que requieran constitución de fiducia, se adjunta certificación bancaria de la misma no mayor a 30 días, únicamente para el primer pago			N/A								
8	Certificación de recibo a satisfacción, firmada por el supervisor del contrato			N/A								
9	Formato GRF-F-087 V01 denominado "Relación Entradas de Almacén para Pago de Contratos" publicado en CompromISO			N/A								
10	Formato GIL-F- 029 (última versión) Certificación contratos para intervención bienes inmuebles, documento a diligenciar para bienes muebles adheridos a bienes inmuebles			N/A								
11	Factura de venta o documento equivalente o acto administrativo, cumpliendo con todos los requisitos de Ley, debidamente registrada y aprobada en el aplicativo **SIIF NACIÓN**			x								
12	Copia del documento contractual cuando se realicen adiciones y modificaciones			N/A								
13	Cuando el servicio se presta en diferentes municipios se debe desagregar el valor del servicio prestado antes de IVA en cada municipio para el calculo de los diferentes impuestos y contribuciones territoriales			N/A								
14	Factura emitida por el proveedor del exterior			N/A								
15	Copia de las declaraciones de importación			N/A								
16	Declaración de cambio por crédito en moneda extranjera			N/A								
17	Certificación cuenta bancaria del exterior no mayor a 30 días			N/A								
18	Código ABA – SWIFT para dólares			N/A								
19	Código IBAN para Euros			N/A								
20	Original o copia del informe de aval del desembolso por parte de la interventoría o supervisión (Formato de aval de desembolso, que se encuentra publicado en CompromISO, el *GRF-F-064- Formato Aval para el Pago de Convenios),* en la cual entre otros indicado Valor y concepto del desembolso autorizado. o Cláusula del convenio a la que corresponde el desembolso respectivo			N/A								
21	o Si, como condición del desembolso, se contempla la entrega de bienes por parte del conviniente y recibo por parte del SENA, se relacionan dichos bienes, así como las notas en las que se registra la entrada al almacén			N/A								
22	o En el caso de entrega de bienes, se relaciona en qué proporción dichos bienes corresponden a aportes del conviniente y en qué proporción a aportes del SENA			N/A								
23	Para endosos la cuenta bancaria debe estar validada previamente mediante solicitud al grupo de presupuesto o quien haga sus veces en regionales y centros de formación			N/A								
24	Para la legalización de anticipos es necesario que al momento de solicitar el pago parcial o total de la factura o documento equivalente emitido por el proveedor en estos figure la relación de bienes amortizando el porcentaje del valor pactado como anticipo			N/A								
25	Plan Operativo (unicamente para primer desembolso)			N/A								
26	Informes de supervisión y/o interventor			N/A								
27	Primera copia de la Escritura Pública de constitución de hipoteca N°_____			N/A								
28	Certificados de Tradición y Libertad inmueble hipotecado			N/A								
29	Copia Pagaré y Carta de instrucciones firmados por el deudor y la avalista			N/A								
30	Certificación bancaria del destinatario del desembolso según modalidad no mayor a 30 dias			N/A								
31	Autorización de descuentos suscrita por el servidor público para su respectivo descuento mensual de nómina, debidamente radicada			N/A								
32	Autorización para desembolso del crédito hipotecario suscrita por el servidor público, dirigida al director regional			N/A								
33	Seguimiento realizado al crédito, generado por aplicativo FNV (PDF)			N/A								
34	Copia cédula de ciudadanía servidor público favorecido con el crédito			N/A								
35	Copia Certificado de Registro Presupuestal del crédito			N/A								
36	Simulación inicial del crédito según fecha estimada de desembolso			N/A								
37	Formato comunicación interna para tramite de pagos GRF-F-089			x								
38	Planilla para pago de contratos por concepto de honorarios y/o prestación de servicios personales y que se debe descargar del aplicativo https://contratistas.sena.edu.co/			N/A								
39	Copia de la afiliación de la seguridad social con fecha del mes de inicio del contrato o Certificación de que se encuentra afiliado (primer pago)			N/A								
40	RUT con fecha de generación o impresión no mayor a 180 días (primer pago)			N/A								
41	Certificado de intereses de vivienda, corrección monetaria, o costo leasing para vivienda pagados en el año anterior. (Cuando se acoja al beneficio, para disminuir base de retención en la fuente primer pago)			N/A								
42	Certificado de pagos efectuados por contratos de prestación de servicios a empresas de medicina prepagada o por seguros de salud pagados en el año anterior. (Cuando se acoja al beneficio, para disminuir base de retención en la fuente primer pago)			N/A								
43	Certificación y soportes según corresponda, de acuerdo con el formato GRF-F-063– Certificación por Dependientes Contratistas. (Cuando se acoja al beneficio, para disminuir base de retención en la fuente primer pago)			N/A								
44	Copia de la planilla de pago de la seguridad social (Todos los pagos)			N/A								
45	Factura de venta (Sólo responsable de IVA (Cuando aplique)			N/A								
46	Certificación de la cuenta AFC y/o AVC y el efectivo pago realizado por el período objeto de cobro (Cuando se acoja al beneficio, para disminuir base de retención en la fuente. Todos los pagos)			N/A								

47	Certificado de la cuenta de aportes voluntarios a fondos de pensiones voluntarias o fondos de pensiones obligatorias y el valor pagado de los aportes por el período objeto de cobro.(Cuando se acoja al beneficio, para disminuir base de retención en la fuente. Todos los pagos)			N/A								
48	Formato GTH-074-Entrega de bienes e información de ejecución contractual por el contratista para el caso del último pago o en liquidaciones o cesiones de contrato (Último pago			N/A								

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.9401719 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y SUBATOURS SAS

CONSIDERACIONES

Las condiciones contractuales del contrato corresponderán a la información que se registre del mismo en la plataforma transaccional SECOP II y comprenderá los documentos que para todos los efectos hacen parte integral del este y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales, como lo son y los documentos antecedentes del contrato, las actas y acuerdos suscritos por las partes durante la ejecución del Contrato, entre otros, a saber: a) El estudio previo, pliego electrónico y todos sus anexos, adendas y los demás documentos previos expedidos por el SENA en desarrollo del proceso. b) La propuesta del contratista y los documentos adjuntos presentados con la misma. c) Las instrucciones escritas al contratista para la ejecución de los trabajos. d) Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

En ese sentido, el contrato electrónico del SECOP II está compuesto por el formulario, los anexos publicados, los mensajes de datos que la Entidad envía al proveedor y los mensajes de datos de respuesta y aceptación por parte del mismo, los cuales son validados mediante la firma electrónica y el sello de tiempo que provee la plataforma. El contrato electrónico tiene plena validez y fuerza obligatoria, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 527 de 1999 y demás normativa aplicable.

Con base en lo anteriormente expuesto, el presente documento se constituye como un Anexo al contrato electrónico de la plataforma SECOP II, con el objetivo de regular las condiciones y cláusulas contractuales adicionales que no se encuentran disponibles en el formulario de la plataforma.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes, en atención a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Para su ejecución requiere: **1)** Registro presupuestal, **2)** Constitución de la garantía única y las que se requieran según sea el caso y **3)** La aprobación de la misma por parte del SENA. **PARÁGRAFO.** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el Estudio previo y/o el Pliego de condiciones.

SUPERVISIÓN. La supervisión de la ejecución del contrato se realizará por el Ordenador del gasto o por el funcionario que este designe. El supervisor velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las

actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

GARANTÍAS. El CONTRATISTA constituirá a favor del SENA la garantía con amparos señalados en el estudio previo. **PARÁGRAFO PRIMERO**. EL CONTRATISTA podrá amparar los riesgos anteriormente señalados, con alguno de los mecanismos de cobertura del riesgo previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá mantenerse vigente por la totalidad del plazo de ejecución establecido en el contrato y hasta la liquidación del mismo. En caso de ser necesario, deberá realizar la modificación de la vigencia de la garantía de acuerdo con la fecha de inicio de actividades o cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. EL CONTRATISTA se obliga a restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad contratante. De igual manera, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso; so pena de que el SENA dé aplicación a las sanciones previstas en la Ley.

MULTAS. Las partes acuerdan que, en caso de retraso en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, señaladas en el contrato y como apremio para que las atienda oportunamente, EL CONTRATISTA pagará a favor del SENA multas equivalentes a un (1) SMLMV por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20 %) del valor total del mismo. Para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de un incumplimiento parcial o total de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, este pagará al CONTRATANTE a título de cláusula penal sancionatoria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, sin perjuicio de las multas que hayan sido impuestas. El CONTRATISTA expresamente manifiesta que el pago de la pena no lo exime del pago de los perjuicios que sean causados al CONTRATANTE con ocasión del incumplimiento de sus obligaciones en virtud del presente Contrato y, por lo tanto, el CONTRATANTE podrá hacer efectiva la cláusula penal, así como exigir el cumplimiento de la obligación incumplida cuando ello sea posible. Utilizar una, varias o todas las anteriores alternativas estará a libre elección del CONTRATANTE.

SUSPENSIÓN. El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1) Por el mutuo acuerdo de las partes. 2) Por orden judicial. **PARÁGRAFO.** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL. El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

RESPONSABILIDAD. EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados al SENA con ocasión de la ejecución del mismo o por aquellos causados por sus contratistas, empleados o subcontratistas.

INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el SENA por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al SENA y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. EL SENA, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que estos ocasionen al SENA, sin que la responsabilidad de EL CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el SENA en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. **PARÁGRAFO.** Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del SENA, la entidad podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos que el SENA incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, el SENA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del CONTRATISTA, este cederá el contrato previa autorización escrita del SENA a través de la supervisión y si ello no fuere posible el CONTRATISTA renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, EL CONTRATISTA deberá informar al SENA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. EL SENA se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por EL CONTRATISTA o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO.** EL CONTRATISTA responderá por haber ocultado, al contratar, cualquier inhabilidad, incompatibilidad o prohibición o por haber suministrado información falsa.

CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del SENA pudiendo este negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

GASTOS E IMPUESTOS. Estarán a cargo del CONTRATISTA todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las diferencias que surjan entre las partes por asuntos distintos a la aplicación de la cláusula de caducidad y de los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del contrato, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la Ley. Por lo tanto, las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. Se entienden incorporadas al contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CAUSALES DE TERMINACIÓN. Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al SENA. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **d)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución o cuando la fuerza mayor o caso fortuito supere los tres (3) meses, sin que cese dicha causal. **e)** Por disolución de la sociedad del contratista. **f)** Por incapacidad financiera del CONTRATISTA, la cual se presumirá cuando este se declare en iliquidez o inicie proceso de liquidación según la ley. **g)** Cuando no se entregue información veraz y verificable con ocasión de la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA entiende que la terminación del contrato por las causales descritas en la presente cláusula no dará lugar a indemnización de perjuicios a favor del mismo, razón por la cual renuncia a iniciar cualquier reclamación en contra del CONTRATANTE. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. El CONTRATISTA ejecutará el contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos por la ley y los documentos del proceso. Entre EL CONTRATISTA, el personal que este contrate y EL SENA no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, EL CONTRATISTA responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

PROPIEDAD INTELECTUAL. Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley. Lo anterior, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. **PARÁGRAFO.** La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS. El CONTRATISTA se obliga expresamente a entregar al SENA la información veraz y verificable que le sea solicitada para el cumplimiento de la normatividad relacionada con la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en esta cláusula, el SENA tendrá la facultad de dar por terminado el presente contrato. En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA declara que:

1) Conoce y cumple integralmente con la normatividad de Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SARLAFT) y el Sistema de Prevención y Control del Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SIPLAFT) aplicable a su sector y actividad económica.
2) Declara y certifica que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo.

SOBORNO Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN. El CONTRATISTA declara que se abstendrá de dar u ofrecer dinero o cualquier objeto de valor, incluyendo, pero sin limitarse a: favores, promesa o ventaja, sobornos, regalos o entretenimiento, premios, condiciones favorables para préstamos u otros productos financieros, contribuciones, donaciones, empleo u otras oportunidades para un servidor público, funcionario, empleado o contratista de la entidad, o a cualquier asociado o familiar dentro del tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad y único civil, o cualquier otra conducta que una persona razonable

pueda considerar como una dadiva a cambio de la realización u omisión de cualquier acto en el ejercicio de sus funciones o para resultar beneficiado en la adjudicación, celebración o ejecución del contrato, en cualquier momento u oportunidad.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término establecido en la configuración del con trato electrónico publicado en la Plataforma SECOP II. En caso de que no se haya establecido dicho término se dará aplicación a plazos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA.

Proyectó: Nicolás Borrero Mejia, Abogado Contratista, Dirección Regional.

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHhandrade	HAIDER ABELARDO ANDRADE WILCHES
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-054-000000	SENA REGIONAL NORTE DE SANTANDER-DIRECCION REGIONAL
Fecha y Hora Sistema:	2026-03-27-9:25 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	7326	**Fecha Registro:**	2026-01-30	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	36-02-00-054-000000 SENA REGIONAL NORTE DE SANTANDER-DIRECCION REGIONAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Compromiso		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	113.340.000,00	**Valor Total Operaciones:**	337.012.024,00		**Valor Actual.:**	450.352.024,00	**Saldo x Comprometer:**	19.000.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**					
Número:	7326	**Fecha Registro:**	2026-01-30	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
101000 DESPACHO DIRECCION	C-3602-1300-13-20306B-3602005-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ORIENTACIÓN LABORAL - SERVICIO PARA LA GESTIÓN DE LA AGENCIA PÚBLICA DE EMPLEO Y EL ANÁLISIS DEL MERCADO LABORAL A NIVEL NACIONAL	Nación	10	CSF						
					Total:	2.100.000,00	0,00	2.100.000,00	0,00	0,00

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
101000 DESPACHO DIRECCION	C-3603-1300-16-53105B-3603028-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL - ADMINISTRACIÓN DE LOS PROCESOS DE NIVEL ESTRATÉGICO Y TÁCTICO QUE SOPORTAN LOS PROCESOS MISIONALES DE LA ENTIDAD NACIONAL	Nación	10	CSF						
					2026-03-11		19.000.000,00			
					2026-03-11	0,00	5.000.000,00			
					Total:	0,00	24.000.000,00	24.000.000,00	19.000.000,00	0,00

101000 DESPACHO DIRECCION	C-3603-1300-16-53105B-3603029-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA - ADMINISTRACIÓN DE LOS PROCESOS DE NIVEL ESTRATÉGICO Y TÁCTICO QUE SOPORTAN LOS PROCESOS MISIONALES DE LA ENTIDAD NACIONAL	Nación	10	CSF	**FECHA OPERACION**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X COMPROMETER**	**VALOR BLOQUEADO**
					2026-01-30	0,00	15.573.600,00			
					Total:	0,00	15.573.600,00	15.573.600,00	0,00	0,00
101000 DESPACHO DIRECCION	C-3603-1300-20-20305C-3603003-02 ADQUIS. DE BYS - DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Nación	10	CSF	**FECHA OPERACION**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X COMPROMETER**	**VALOR BLOQUEADO**
					2026-01-30	0,00	4.000.000,00			
					Total:	0,00	4.000.000,00	4.000.000,00	0,00	0,00
101000 DESPACHO DIRECCION	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Propios	20	CSF	**FECHA OPERACION**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X COMPROMETER**	**VALOR BLOQUEADO**
					2026-02-05		-19.734.000,00			
					2026-01-30	0,00	19.734.000,00			
					Total:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
101000 DESPACHO DIRECCION	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Nación	10	CSF	**FECHA OPERACION**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X COMPROMETER**	**VALOR BLOQUEADO**
					2026-02-12	0,00	19.734.000,00			
					Total:	0,00	19.734.000,00	19.734.000,00	0,00	0,00

101009 DESPACHO DIRECCIÓN - SALUD OCUPACIONAL	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Nación	10	CSF	**FECHA OPERACION**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X COMPROMETER**	**VALOR BLOQUEADO**
					2026-01-30	0,00	5.590.424,00			
					Total:	0,00	5.590.424,00	5.590.424,00	0,00	0,00
101014 DESPACHO REGIONAL -ESCUELA NACIONAL DE INSTRUCTORES	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Nación	10	CSF	**FECHA OPERACION**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X COMPROMETER**	**VALOR BLOQUEADO**
					2026-01-30	0,00	123.114.000,00			
					Total:	0,00	123.114.000,00	123.114.000,00	0,00	0,00
101043 DESPACHO BIENESTAR FUNCIONARIOS	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Nación	10	CSF	**FECHA OPERACION**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X COMPROMETER**	**VALOR BLOQUEADO**
					2026-03-11		-5.000.000,00			
					2026-01-30	0,00	150.000.000,00			
					Total:	0,00	145.000.000,00	145.000.000,00	0,00	0,00

101045 DESPACHO - SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Nación	10	CSF	**FECHA OPERACION**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X COMPROMETER**	**VALOR BLOQUEADO**
					Total:	111.240.000,00	0,00	111.240.000,00	0,00	0,00

Objeto:	32 VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE AL INTERIOR ÁREA ADMINISTRATIVA, 33 VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE AL INTERIOR FORMACIÓN PROFESIONAL, 28 SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL ACTIVIDADES CULTURALES RECREATIVAS Y DEPORTIVAS: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PASAJES AÉREO

Firma Responsable

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHhandrade	HAIDER ABELARDO ANDRADE WILCHES
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-054-000000	SENA REGIONAL NORTE DE SANTANDER-DIRECCION REGIONAL
Fecha y Hora Sistema:	2026-03-27-9:26 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 7326 de fecha 2026-01-30. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	19026	**Fecha Registro:**	2026-03-25	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		36-02-00-054-000000 SENA REGIONAL NORTE DE SANTANDER-DIRECCION REGIONAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	431.352.024,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	431.352.024,00	**Saldo x Obligar:**	431.352.024,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	800075003	**Razón Social:**	SUBATOURS SAS	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	288061690	**Banco:**	BANCO DE OCCIDENTE	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	60399753	**Nombre:**	DENNIS BARRERA COTAMO	**Cargo:**	DIRECTOR REGIONAL NORTE DE SANTANDER

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	CO1.PCCNTR.9401719	**Tipo:**	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	**Fecha:**	2026-03-25

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
101000 DESPACHO DIRECCION	C-3602-1300-13-20306B-3602005-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ORIENTACIÓN LABORAL - SERVICIO PARA LA GESTIÓN DE LA AGENCIA PÚBLICA DE EMPLEO Y EL ANÁLISIS DEL MERCADO LABORAL A NIVEL NACIONAL	Nación	10	CSF		2.100.000,00	0,00		
					Total:	2.100.000,00	0,00	2.100.000,00	2.100.000,00

101000 DESPACHO DIRECCION	C-3603-1300-16-53105B-3603028-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL - ADMINISTRACIÓN DE LOS PROCESOS DE NIVEL ESTRATÉGICO Y TÁCTICO QUE SOPORTAN LOS PROCESOS MISIONALES DE LA ENTIDAD NACIONAL	Nación	10	CSF	**FECHA OPERACIÓN**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACIÓN**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X OBLIGAR**
						5.000.000,00	0,00		
					Total:	5.000.000,00	0,00	5.000.000,00	5.000.000,00

101000 DESPACHO DIRECCION	C-3603-1300-16-53105B-3603029-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA - ADMINISTRACIÓN DE LOS PROCESOS DE NIVEL ESTRATÉGICO Y TÁCTICO QUE SOPORTAN LOS PROCESOS MISIONALES DE LA ENTIDAD NACIONAL	Nación	10	CSF	**FECHA OPERACIÓN**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACIÓN**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X OBLIGAR**
						15.573.600,00	0,00		
					Total:	15.573.600,00	0,00	15.573.600,00	15.573.600,00

101000 DESPACHO DIRECCION	C-3603-1300-20-20305C-3603003-02 ADQUIS. DE BYS - DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Nación	10	CSF	**FECHA OPERACIÓN**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACIÓN**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X OBLIGAR**
						4.000.000,00	0,00		
					Total:	4.000.000,00	0,00	4.000.000,00	4.000.000,00

101000 DESPACHO DIRECCION	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Nación	10	CSF	**FECHA OPERACIÓN**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACIÓN**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X OBLIGAR**
						19.734.000,00	0,00		
					Total:	19.734.000,00	0,00	19.734.000,00	19.734.000,00

101009 DESPACHO DIRECCIÓN - SALUD OCUPACIONAL	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Nación	10	CSF	**FECHA OPERACIÓN**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACIÓN**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X OBLIGAR**
						5.590.424,00	0,00		
					Total:	5.590.424,00	0,00	5.590.424,00	5.590.424,00

101014 DESPACHO REGIONAL -ESCUELA NACIONAL DE INSTRUCTORES	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Nación	10	CSF	**FECHA OPERACIÓN**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACIÓN**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X OBLIGAR**
						123.114.000,00	0,00		
					Total:	123.114.000,00	0,00	123.114.000,00	123.114.000,00

101043 DESPACHO BIENESTAR FUNCIONARIOS	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Nación	10	CSF	**FECHA OPERACIÓN**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACIÓN**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X OBLIGAR**
						145.000.000,00	0,00		
					Total:	145.000.000,00	0,00	145.000.000,00	145.000.000,00

101045 DESPACHO - SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Nación	10	CSF	**FECHA OPERACIÓN**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACIÓN**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X OBLIGAR**
						111.240.000,00	0,00		
					Total:	111.240.000,00	0,00	111.240.000,00	111.240.000,00

Objeto:	32 VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE ÁREA ADMINISTRATIVA, 33 VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE FORMACIÓN, 28 SERVICIOS DE BIENESTAR CULTURALES Y DEPORTIVAS:CO1.PCCNTR.9401719. CPE No. 54 -9-2026-004389.OBJETO: 54_176 CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PASAJES AEREOS A DIF

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
36-02-00-054-000000	SENA REGIONAL NORTE DE SANTANDER-DIRECCION REGIONAL	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2026-12-31	431.352.024,00	431.352.024,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**BOGOTA**	**11**	**11-44-101280319**	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
25	**03**	**2026**	**20**	**03**	**2026**	**00:00**	**31**	**12**	**2027**	**23:59**	**EMISION ORIGINAL**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	SUBATOURS SAS		**NIT: 800.075.003-6**
DIRECCIÓN: CR 92 NRO. 147 B - 68	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO:	6803999

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL NORTE DE SANTANDER		**NIT: 899.999.034-1**
DIRECCIÓN: CALLE 2 ENTRE AVENIDA 4 Y 5	CIUDAD: CUCUTA, NORTE DE SANTANDER	TELÉFONO	5829996

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS CON OCASION DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIAS CONVENIDAS EN DESARROLLO DEL CONTRATO CO1.PCCNTR.9401719 CUYO OBJETO ES 54_176 CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PASAJES AEREOS A DIFERENTES DESTINOS NACIONALES PARA LOS FUNCIONARIOS, INSTRUCTORES, TRABAJADORES OFICIALES, CONTRATISTAS Y APRENDICES DEL SENA

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**20/03/2026**	**31/12/2027**	**$43,135,202.40**
CALIDAD DEL SERVICIO	**20/03/2026**	**31/12/2027**	**$86,270,404.80**

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****507,766.00	$ ******20,000.00	$ *****100,275.00	$ **********628,041.00	$ ******129,405,607.20	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
COOPROSEGUROS AGENCIA DE SEGUROS LT	4794	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

11-44-101280319

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**BOGOTA**	**11**	**11-44-101280319**	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
25	**03**	**2026**	**20**	**03**	**2026**	**00:00**	**31**	**12**	**2027**	**23:59**	**EMISION ORIGINAL**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
SUBATOURS SAS	**NIT: 800.075.003-6**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CR 92 NRO. 147 B - 68	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	6803999

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL NORTE DE SANTANDER	**NIT: 899.999.034-1**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CALLE 2 ENTRE AVENIDA 4 Y 5	CUCUTA, NORTE DE SANTANDER	5829996

ADICIONAL:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PÁGINA WEB · pse · American Express · MasterCard · VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla · Super INTER · éxito · MOVIIRED · Gana Gana · SURTIMAX · Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Bancolombia Seguros del Estado Cuenta Convenio 47189

Banco de Bogotá Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****507,766.00	$ ******20,000.00	$ *****100,275.00	$ **********628,041.00	$ ******129,405,607.20	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
COOPROSEGUROS AGENCIA DE SEGUROS LT	4794	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	**CHEQUE No.**	**VALOR**

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11000631892701(3900)000000628041(96)20270320

REFERENCIA PAGO:

1100063189270-1

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101280319, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 25 días del mes de MARZO de 2026

11-44-101280319

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN
FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
NO. _____ SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TITULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS

EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA

CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL

EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO, Y EN SEÑAL DE ASENTIMIENTO Y COMPROMISO CON TODO LO AQUÍ PACTADO SE FIRMA EN _____ A LOS _____ ( ) DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO _____.



Wilson Antonio Rincón Ch.
CC: 88135580

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

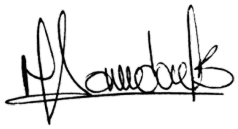
ACTA DE INICIO

CONTRATO	CO1.PCCNTR.9401719 DE 2026
TIPOLOGÍA	SUMINISTRO
OBJETO	54_176 CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PASAJES AEREOS A DIFERENTES DESTINOS NACIONALES PARA LOS FUNCIONARIOS, INSTRUCTORES, TRABAJADORES OFICIALES, CONTRATISTAS Y APRENDICES DEL SENA.
VALOR	$ 431.352.024 (CUATROSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL VEINTICUATRO PESOS)
PLAZO	287 DÍAS
LUGAR DE EJECUCIÓN	SAN JOSÉ DE CÚCUTA
CONTRATISTA	SUBATOURS S.A.S
CC o NIT.	800.075.003-6
REPRESENTANTE LEGAL	**GUSTAVO DELGADO GARAVITO**
SUPERVISOR DESIGNADO	**NIDIA MARCELA SANDOVAL**

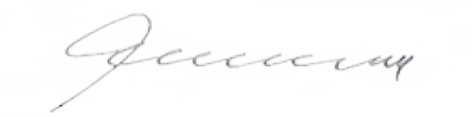
En San José de Cúcuta el día 25 de marzo de 2026, entre los suscritos Nidia Marcela Sandoval Blanco, identificada con la cédula de ciudadanía nro. 1.092.342.527, en calidad de supervisor y, de otra parte, Gustavo Delgado Garativo, Representante Legal, identificado con la cédula de ciudadanía nro. 17.020.189, en calidad de representante legal de SUBATOURS S.A.S, identificada con NIT. 800.075.003-6, hemos convenido suscribir el acta de inicio del contrato de la referencia, de conformidad con los términos que anteceden y los siguientes:

Número y fecha del registro presupuestal	19026 DEL 25/03/2026
Fecha de aprobación de las garantías	25/03/2026
Fecha de inicio	25/03/2026
Fecha de terminación	31/12/2026

Se deja constancia de la verificación de los documentos o requisitos establecidos en el contrato para iniciar la ejecución.



NIDIA MARCELA SANDOVAL BLANCO
SUPERVISORA



GUSTAVO DELGADO GARAVITO
NIT: 800075003-6
REPRESENTANTE LEGAL
SUBATOURS S.A.S
subatours@subatours.com.co

Elaboró: Nicolás Borrero Mejía, Abogado Contratista, Dirección Regional.

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA CONTRACTUAL
FORMATO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

San José de Cúcuta, 21 de agosto de 2026

PARA	**SERGIO ALFONSO RAMIRES FIGUEROA – COORDINADOR TALENTO HUMANO**
DE	DENNIS CRISTAL BARRERA COTAMO – DIRECTORA REGIONAL
ASUNTO	DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS

Me permito comunicarle que ha sido designado(a) como supervisor del (los) siguiente(s) contrato(s) o convenios(s).

TIQUETES:

CONTRATO NRO.	CONTRATISTA	OBJETO
CO1.PCCNTR.9401719 DE 2026	**SUBATOURS SAS**	54_176 CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PASAJES AEREOS A DIFERENTES DESTINOS NACIONALES PARA LOS FUNCIONARIOS, INSTRUCTORES, TRABAJADORES OFICIALES, CONTRATISTAS Y APRENDICES DEL SENA.
LINK	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.46010232&isFromPublicArea=True&isModal=False	

BONOS:

CONTRATO NRO.	CONTRATISTA	OBJETO
CO1.PCCNTR.9453734 DE 2026	**SUPERMERCADO BETEL**	54_179 CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BONOS DE ALIMENTACIÓN PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES DEL SENA REGIONAL NORTE DE SANTANDER.

LINK	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10144804&isFromPublicArea=True&isModal=False

GIMNASIO:

CONTRATO NRO.	CONTRATISTA	OBJETO
CO1.PCCNTR.8731663 DE 2025	**OFFIDISEÑOS SOLUCIONES INTEGRALES SAS**	54_475 CONTRATAR EL DESARME, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MAQUINARIAS Y ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA LOS GIMNASIOS DEL SENA REGIONAL NORTE DE SANTANDER.
LINK	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/ViewPPI=CO1.PPI.44141953&isFromPublicArea=True&isModal=False	
CONTRATO NRO.	**CONTRATISTA**	**OBJETO**
CO1.PCCNTR.8731668 DE 2025	**OFFIDISEÑOS SOLUCIONES INTEGRALES SAS**	54_511 CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA LOS GIMNASIOS DEL SENA REGIONAL NORTE DE SANTANDER.
LINK	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.44163487&isFromPublicArea=True&isModal=False	

CLIMA ORGANIZACIONAL:

CONTRATO NRO.	CONTRATISTA	OBJETO
CO1.PCCNTR.9534044 DE 2026	**AVENTOURS TRAVEL GROUP**	54_271 CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE LOS TALLERES QUE PERMITAN FORTALECER EL CLIMA LABORAL DE LOS FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DEL REGIONAL NORTE DE SANTANDER.
LINK	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10286266&isFromPublicArea=True&isModal=False	

VACUNAS:

CONTRATO NRO.	CONTRATISTA	OBJETO
CO1.PCCNTR.9387851 DE 2026	**I.P.S. PROGRESANDO EN SALUD**	54_241 CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS, EXÁMENES OCUPACIONALES, PARACLÍNICOS Y ADQUISICIÓN

		DE VACUNAS, INCLUYE SUMINISTROS DE INSUMOS Y SERVICIOS DE APLICACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS Y APRENDICES CON CONTRATO DE APRENDIZAJE DE LA REGIONAL NORTE DE SANTANDER.
LINK	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10070537&is	

En caso de presentar incompatibilidad y/o conflicto de interés para ejercer como supervisor en el contrato referido, deberá manifestarlo por escrito máximo al día siguiente de la notificación de la presente comunicación, si no realiza manifestación alguna se entenderá que acepta esta designación.

En su actuación como supervisor(a) está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución integral del objeto contractual. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Ahora bien, de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 “Responsabilidad Fiscal”, la Ley 1952 de 2019 “Código General Disciplinario”, en particular numeral 6 y 7 del artículo 54 y artículo 70 y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción” el supervisor responderá fiscal, disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos del Manual de Contratación, el Manual de Supervisión e interventoría del SENA, la Constitución y la Ley.

La referida obligación para los contratos realizados por las plataformas de Colombia Compra Eficiente se hace efectiva a través de la publicación oportuna de los informes de supervisión. En todo caso, como supervisor debe garantizar la publicación de los documentos que den constancia del cumplimiento del contrato como: suscripción de actas de iniciación, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación del contrato, relación de pagos y saldos, entre otros necesarios para la constitución del expediente contractual y conocimiento de la ciudadanía en general.

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, en las condiciones de oportunidad y calidad pactadas de las obligaciones del contrato y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar por escrito al Ordenador del gasto cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o que constituya situaciones de posible corrupción o incumplimiento, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información, solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el Sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago y, en general, propender por el cumplimiento de todas las demás obligaciones

pactadas por las partes en el respectivo contrato. Una vez finalice el contrato deberá emitir un informe final de supervisión, expedir la certificación final de cumplimiento del objeto contractual de recibo a satisfacción y proyectar el acta de liquidación respectiva.

Apoyo a la Supervisión: Grupo de Talento Humano

Atentamente,

Cristal Barrera C.

Firmado digitalmente por BARRERA COTAMO DENNIS CRISTAL
Fecha: 2026.08.24 16:32:52 -05'00'

DENNIS CRISTAL BARRERA COTAMO
DIRECTORA REGIONAL

Elaboró: Nicolás Borrero Mejía, Abogado Contratista, Dirección Regional

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada	**X**	Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.9401719 DE 2026

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.9401719 DE 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	17/03/2026
OBJETO	54_176 Contratar el suministro de pasajes aéreos a diferentes destinos nacionales para los funcionarios, instructores, trabajadores oficiales, contratistas y aprendices del Sena.
CONTRATISTA	SUBATOURS S.A.S
CC o NIT	800.075.003-6
LUGAR DE EJECUCIÓN	San José de Cúcuta
FECHA DE INICIO	25/03/2026
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	287días
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 431.352.024
PRÓRROGA NRO.	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	31/12/2026
ADICIÓN NRO.	N/A
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$ 431.352.024
FORMA DE PAGO	El SENA pagará el valor del contrato, mediante **PAGOS PARCIALES**, treinta (30) días después de recibido el servicio o bien a satisfacción, previa presentación de facturas y certificación del supervisor donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante el período correspondiente.
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	01
PERIODO DEL INFORME	Desde el 04/05/2026 al 28/05/2026

1.1. Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S A		
NRO. DE PÓLIZA	11-44-101280319		
CERTIFICADO O ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	25/03/2026		
FECHA APROBACIÓN	25/03/2026		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	20/03/2026	31/12/2027	43.135.202
Calidad del servicio	20/03/2026	31/12/2027	86.270.404

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Suministrar los tiquetes aéreos en rutas nacionales en la clase que el SENA informe a través del supervisor del contrato, podrá ser ejecutiva siempre y cuando la aerolínea ofrezca una promoción considerable.	cumplido	desde abril a julio se han expedido 209 tiquetes.
2.Proporcionar al SENA un listado de tarifas aéreas nacionales en las diferentes rutas y clases, el cual deberá mantenerse actualizado durante la vigencia del contrato.	Cumplido	Se dio cumplimiento a esta obligación, toda vez que el contratista ha proporcionado al SENA la información correspondiente a las tarifas aéreas nacionales disponibles para las diferentes rutas y clases de servicio.
3.Negociar con las aerolíneas las mejores condiciones tarifarias para el SENA.	cumplido	correos electronicos emitidos por la agencia.
4.Aplicar la tarifa más económica disponible al momento de la reserva, teniendo en cuenta las indicaciones del supervisor del contrato, cuando este envíe vía email o telefónicamente, la siguiente información nombre (s) y apellido (s) de (los) funcionario (s) con su (s) respectivo (s) número (s) de cédula, destino, fecha, correo electrónico y número de millas.	cumplido	correos electronicos emitidos por la agencia con diferente opcion de cotización
5.Apoyar al SENA en la consecución de convenios corporativos con las Aerolíneas utilizadas por la Entidad y otorgar la totalidad de los beneficios y descuentos obtenidos por los mismos.	n/a	a la fecha no ha sido necesario realizar ejecución
6.Ofrecer todos los Tiquetes Aéreos disponibles en el mercado, incluyendo las tarifas más económicas de los tiquetes ofrecidos por las Aerolíneas en sus páginas web.	cumplido	correos electronicos emitidos por la agencia con diferente opcion de cotización
7.Discriminar e informar debidamente a la Entidad sobre las restricciones, condiciones y demás aspectos de la familia y/o rango tarifario del Tiquete Aéreo solicitado.	cumplido	correos electronicos emitidos por la agencia
8.Suministrar a la mayor brevedad posible los pasajes aéreos en vuelos nacionales de acuerdo con la solicitud previa que realice el SENA.	cumplido	correos electronicos con fechas de solicitud y expedición de tiquetes.

9.Asignar un (01) Supervisor y dos (2) asesores(as) turísticos(as) responsables de la cuenta del SENA, quienes atenderán de forma virtual, telefónica y/o presencial los requerimientos, quejas y reclamos de la entidad, relacionados con el desarrollo del contrato. El adjudicatario debe proveer todos los bienes propios para la atención del contrato, tales como: Software, teléfono, fax, papelería, computador etc., y demás insumos que requieran para la correcta ejecución del contrato, con atención de tiempo completo en las horas y días hábiles (lunes a viernes) de 8.00 am. A 6.00 pm. De igual manera garantizar el suministro de los tiquetes en horarios y días distintos cuando así se requiera. Los(as) Asesores asignados deben contar con amplia experiencia en le manejo de cuentas corporativas	cumplido	jefe de asesores: carolina castillo. asesora de la regional norte de santander: catalina forero cforero@subatours.com.co
10.Presentar y mantener durante la vigencia del contrato, un centro de contacto que garantice respuesta a solicitudes y requerimientos durante las 24 horas del día. Los sistemas de comunicación deben incluir (i) una línea telefónica para el cambio y cancelación de Tiquetes Aéreos, (ii) una línea de atención dedicada a atender requerimientos de pasajeros y (iii) un correo electrónico para solicitar el cambio y cancelación de Tiquetes Aéreos, y/o la expedición de tiquetes en caso de indisponibilidad de la plataforma.	cumplido	contacto 24 horas: 24horas@subatours.com.co
11.Generar un reporte mensual de los tiquetes adquiridos y usados por los funcionarios, trabajadores oficiales, contratistas y aprendices del SENA. Los reportes deben contener como mínimo la siguiente información de los Tiquetes Aéreos: (i) Número, (ii) Precio, (iii) Ruta, (iv) Nombre del Pasajero, (v) Penalidades en caso de tenerlas, (vi) Fecha, (vii) Estado.	cumplido	estados de cuenta emitidos mensualmente
12.Emitir la totalidad de los Tiquetes Aéreos por el supervisor del contrato, informando todo lo relacionado con el desplazamiento (número de tiquete, número de vuelo, aerolínea, ruta, fecha, hora de salida, conexiones, tarifa, aeropuerto de salida y récord de reserva.).	cumplido	documento de excel actualizado mensualmente con cada uno de los desplazamientos realizados.
13.Realizar la cancelación de las reservas de tiquetes aéreos, cuando el supervisor o la persona designada por el SENA así lo soliciten y comuniquen teniendo en cuenta las políticas y condiciones de las aerolíneas y las condiciones tarifarias del tiquete.	cumplido	elaboración y remisión de comunicaciones electrónicas correspondientes a las solicitudes requeridas, como evidencia de la gestión adelantada

14.Llevar el control de la ejecución del contrato a fin de no sobrepasar el presupuesto contratado, en el caso en que se agote el presupuesto, el proveedor debe interrumpir el suministro de tiquetes, so pena de asumir el costo con sus propios recursos. Para lo anterior deberá presentar adjunto a cada factura, el saldo en dinero del contrato.	cumplido	documento excel de control mensual de los desplazamiento realizados.
15.Gestionar ante las Aerolíneas, reembolsos por cancelación y cambio de Tiquetes Aéreos de acuerdo con las condiciones y políticas de las Aerolíneas.	cumplido	correos de respuesta a solicitudes emitidas.
16.La Tarifa Administrativa facturada para la emisión de Tiquetes Aéreos debe corresponder al valor aceptado y adjudicado. En los casos de cambios de Tiquetes Aéreos, el Proveedor podrá cobrar la Tarifa Administrativa completa, según regulación de la Aerocivil.	cumplido	en los casos que requirieron cambios de tiquetes, se aplicó la tarifa administrativa conforme a las condiciones contractuales y a la regulación vigente de la aerocivil
17.Contar con un aplicativo (software) en ambiente web para la gestión del suministro de tiquetes, incluyendo la gestión de solicitudes, autorizaciones, seguimiento, entre otros, el cual deberá poner a disposición del SENA. El proponente deberá capacitar a las personas designadas por la Entidad, y entrenar a los usuarios de este para un manejo adecuado. Dicha herramienta deberá contar con la respectiva licencia.	cumplido	capacitaciones realizadas por la agencia, dirigidas a los gestores encargados del sena, con el propósito de fortalecer sus conocimientos y brindar orientación sobre los procesos y procedimientos correspondientes
18.Entregar los tiquetes aéreos en medios digitales o físicos cuando se requiera en el lugar que indique el supervisor sin costo adicional para el SENA, mínimo veinticuatro (24) horas antes de la salida del vuelo.	cumplido	realizaron la entrega oportuna de los tiquetes aéreos en medios digitales, de acuerdo con las solicitudes y requerimientos efectuados por el supervisor.
19.Prestar asesoría en itinerarios más favorables, conexiones entre aeropuertos nacionales, ubicación de pasajes, informe de rutas.	cumplido	brindarón información sobre las diferentes alternativas disponibles y recomendando las opciones más favorables, de acuerdo con las necesidades y requerimientos del sena.

20.El Contratista no cobrará al SENA penalidad alguna por la devolución de los pasajes no utilizados, total o parcialmente, es decir todos los cupones de vuelo o parte de ellos, siempre y cuando la tarifa comprada aplique, en todo caso, se tendrá en cuenta las políticas y condiciones de la aerolínea.	cumplido	se gestionarón devoluciones de tiquetes aéreos no utilizados, total o parcialmente, de acuerdo con las condiciones de la tarifa adquirida y las políticas establecidas por cada aerolínea. en los casos aplicables, no se generaron cobros adicionales por concepto de penalidad al sena, atendiendo las condiciones contractuales y las disposiciones de las aerolíneas
21.Los precios de los tiquetes que se ofrezcan serán los regulados por la aerolínea correspondiente en la oferta y demanda, no obstante¸ el proveedor en cualquier momento garantizará a la supervisión del contrato la búsqueda de los valores de mayor beneficio para el cumplimiento del objeto contractual.	cumplido	se dio cumplimiento a esta obligación mediante la gestión y cotización de los tiquetes aéreos de acuerdo con las tarifas vigentes ofrecidas por las aerolíneas, realizando la búsqueda y comparación de las diferentes alternativas disponibles, con el fin de identificar y ofrecer a la supervisión las opciones que representaran las condiciones económicas y de itinerario más favorables para el sena

22.El contratista deberá otorgar a la entidad los beneficios comerciales e incentivos bien sea por el número de tiquetes, valor de ellos, millas o cualquier otra eventualidad. Además, deberá comprometerse a negociar con las empresas aéreas las mejores condiciones de tarifas económicas para la entidad, entre ellas el acompañamiento si es del caso para la suscripción de Convenios Corporativos y el otorgamiento de millas redimibles en tiquetes gratuitos.	no cumplida	no se evidenció durante el periodo objeto de seguimiento la materialización de beneficios comerciales, incentivos, millas redimibles, tiquetes gratuitos ni la suscripción de convenios corporativos con las empresas aéreas, en el marco de la ejecución contractual. Adicionalmente, se remitió comunicación al contratista mediante correo electrónico, solicitando la correspondiente justificación respecto del cumplimiento de esta obligación, por lo que se está a la espera de la información Se adjunta al final pantallazo del correo enviado.
23.Informar permanentemente sobre las nuevas tarifas y ofertas que realicen las aerolíneas.	cumplido	se dio cumplimiento a esta obligación mediante la comunicación oportuna de las tarifas, ofertas y condiciones comerciales disponibles por parte de las diferentes aerolíneas, manteniendo informada a la supervisión sobre las alternativas vigentes y las opciones más favorables
24.Mantener informada de manera permanente al SENA sobre la reducción de tarifas y ofertas que realicen las aerolíneas.	cumplido	se dio cumplimiento a esta obligación mediante la comunicación permanente al sena sobre las reducciones de tarifas, ofertas y promociones disponibles por parte de las aerolíneas, informando oportunamente las alternativas

25.El contratista deberá cumplir y garantizar la capacitación de mínimo 18 horas acerca del uso de la plataforma para la autogestión que realice la entidad (supervisor y gestores designados).	cumplido	se dio cumplimiento a esta obligación mediante la realización de las capacitaciones dirigidas al supervisor y a los gestores designados por el sena, con una orientadas al uso y manejo de la plataforma de autogestión.
26. Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.	cumplido	se dio cumplimiento a las demás obligaciones requeridas de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato, atendiendo oportunamente las solicitudes, requerimientos y necesidades del sena

2.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

2.8.3. Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1) El contratista deberá entregar una Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.
   No Aplica

2.8.4. Obligaciones ambientales del contratista

No Aplica.

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
				$ 431.352.024	
25/06/2026	SBT315258	$ 1.254.820,00	$ 1.254.820,00	$ 403.337.618	6,5%
25/06/2026	SBT315259	$ 985.910,00	$ 985.910,00	$ 402.351.708	6,7%
25/06/2026	SBT315260	$ 1.194.130,00	$ 1.194.130,00	$ 401.157.578	7,0%
25/06/2026	SBT315262	$ 1.161.320,00	$ 1.161.320,00	$ 399.996.258	7,3%

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
25/06/2026	SBT315263	$ 1.602.350,00	$ 1.602.350,00	$ 398.393.908	7,6%
25/06/2026	SBT315264	$ 1.258.180,00	$ 1.258.180,00	$ 397.135.728	7,9%
25/06/2026	SBT315265	$ 1.072.820,00	$ 1.072.820,00	$ 396.062.908	8,2%
25/06/2026	SBT315266	$ 941.140,00	$ 941.140,00	$ 395.121.768	8,4%
25/06/2026	SBT315267	$ 970.530,00	$ 970.530,00	$ 394.151.238	8,6%
25/06/2026	SBT315268	$ 970.530,00	$ 970.530,00	$ 393.180.708	8,8%
25/06/2026	SBT315269	$ 1.116.264,00	$ 1.116.264,00	$ 392.064.444	9,1%
25/06/2026	SBT315270	$ 1.155.580,00	$ 1.155.580,00	$ 390.908.864	9,4%
25/06/2026	SBT315271	$ 1.212.220,00	$ 1.212.220,00	$ 389.696.644	9,7%
25/06/2026	SBT315272	$ 1.212.220,00	$ 1.212.220,00	$ 388.484.424	9,9%
25/06/2026	SBT315273	$ 1.212.220,00	$ 1.212.220,00	$ 387.272.204	10,2%
25/06/2026	SBT315274	$ 1.212.220,00	$ 1.212.220,00	$ 386.059.984	10,5%
25/06/2026	SBT315275	$ 1.176.350,00	$ 1.176.350,00	$ 384.883.634	10,8%
25/06/2026	SBT315276	$ 1.176.350,00	$ 1.176.350,00	$ 383.707.284	11,0%
25/06/2026	SBT315277	$ 1.176.350,00	$ 1.176.350,00	$ 382.530.934	11,3%
25/06/2026	SBT315278	$ 1.278.980,00	$ 1.278.980,00	$ 381.251.954	11,6%
25/06/2026	SBT315279	$ 1.101.150,00	$ 1.101.150,00	$ 380.150.804	11,9%
25/06/2026	SBT315280	$ 718.353,00	$ 718.353,00	$ 379.432.451	12,0%
25/06/2026	SBT315281	$ 499.173,00	$ 499.173,00	$ 378.933.278	12,2%
25/06/2026	SBT315282	$ 775.880,00	$ 775.880,00	$ 378.157.398	12,3%
25/06/2026	SBT315283	$ 1.001.900,00	$ 1.001.900,00	$ 377.155.498	12,6%
25/06/2026	SBT315284	$ 1.002.020,00	$ 1.002.020,00	$ 376.153.478	12,8%
25/06/2026	SBT315285	$ 1.019.160,00	$ 1.019.160,00	$ 375.134.318	13,0%
25/06/2026	SBT315286	$ 1.019.160,00	$ 1.019.160,00	$ 374.115.158	13,3%
25/06/2026	SBT315287	$ 1.321.530,00	$ 1.321.530,00	$ 372.793.628	13,6%
25/06/2026	SBT315288	$ 849.060,00	$ 849.060,00	$ 371.944.568	13,8%
25/06/2026	SBT315289	$ 518.383,00	$ 518.383,00	$ 371.426.185	13,9%
25/06/2026	SBT315290	$ 518.383,00	$ 518.383,00	$ 370.907.802	14,0%
25/06/2026	SBT315291	$ 518.383,00	$ 518.383,00	$ 370.389.419	14,1%
25/06/2026	SBT315292	$ 866.290,00	$ 866.290,00	$ 369.523.129	14,3%
25/06/2026	SBT315293	$ 866.290,00	$ 866.290,00	$ 368.656.839	14,5%
25/06/2026	SBT315294	$ 862.360,00	$ 862.360,00	$ 367.794.479	14,7%
25/06/2026	SBT315295	$ 519.583,00	$ 519.583,00	$ 367.274.896	14,9%
25/06/2026	SBT315296	$ 519.583,00	$ 519.583,00	$ 366.755.313	15,0%
25/06/2026	SBT315297	$ 519.583,00	$ 519.583,00	$ 366.235.730	15,1%
25/06/2026	SBT315298	$ 986.240,00	$ 986.240,00	$ 365.249.490	15,3%
25/06/2026	SBT315299	$ 986.240,00	$ 986.240,00	$ 364.263.250	15,6%
	TOTAL	**$ 40.329.188,00**	**$ 40.329.188,00**		

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

Se deja constancia de que, en cumplimiento de la obligación contractual, al contratista se le solicita la certificación expedida por el Revisor Fiscal, documento que se encuentra debidamente adjunto dentro de la documentación radicada para el trámite correspondiente.
De igual manera, se solicita al contratista allegar las planillas de pago de seguridad social debidamente actualizadas, con el propósito de verificar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a la normativa vigente y a las condiciones establecidas en el contrato.

5. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo con la información reportada por la interventoría del contrato, que no se han presentado indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

6. CERTIFICACION DE ANTECEDENTES DEL CONTRATISTA.

A la fecha de presentación del presente informe, realice la validación de los siguientes antecedentes del contratista:

- **Certificación de antecedentes fiscales**
- **Certificación de antecedentes penales**
- **Certificación de antecedentes disciplinarios**
- **Certificación de registro nacional de medidas correctivas**

Estos documentos se anexarán al informe.

7. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

No Aplica

8. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor(a), previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, autorizo el pago conforme lo pactado contractualmente.

9. OBSERVACIONES

A la fecha de corte del presente informe, se evidencia el presunto incumplimiento de la Obligación No. 22. En consecuencia, se deja constancia de la comunicación remitida al contratista mediante correo electrónico, a través de la cual se solicitó la información y justificación correspondiente. De igual manera, se deja constancia de que no se encuentran procesos sancionatorios en curso, ni actuaciones administrativas de esta naturaleza pendientes de trámite o definición con respecto al contratista.

Para constancia se firma, el día 19 de agosto del 2026



Firmado digitalmente por Sergio Alfonso Ramirez Figueroa
Fecha: 2026.08.21 10:06:43 -05'00'

Sergio Alfonso Ramírez Figueroa
Supervisor del contrato

Elaboró: Nidia Marcela Sandoval Blanco Auxiliar G01 Grupo de Gestión de Talento Humano

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 301155306

PIB
17:02:35

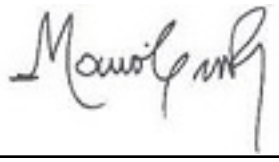
Bogotá DC, 13 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona SUBATOURS SAS identificado(a) con NIT número 8000750036:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 13 de agosto de 2026, a las 16:56:18, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8000750036
Código de Verificación	8000750036260813165618

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 13/08/2026 05:04:32 p. m. para **- NIT, sin digito de verificación:** Nº. **800075003**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **145651488** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:11:07 PM horas del 13/08/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **17020189**

Apellidos y Nombres: **DELGADO GARAVITO GUSTAVO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Bogotá D.C. 04 de agosto de 2026

SENA - REGIONAL NORTE DE SANTANDER
RADICACIÓN RECIBIDA
No: 54-1-2026-003728
12/8/2026 10:16:42

Señores;

SENA NORTE DE SANTANDER

Asunto: Pago de facturas del contrato CO1.PCCNTR.9401719 de 2026

Cordial saludo,

En atención al objeto contractual de Contratar la compra de tiquetes Del Sena Regional Norte De Santander, me permito radicar el primer cobro parcial correspondiente a los meses de abril a julio del 2026, del contrato 9401719 DE 2026

Para tal fin, anexo los siguientes documentos:
- Factura de venta
- Pago de aportes parafiscales
- RUT
- Certificación bancaria
- Certificado Junta Central de Contadores

Sin otro particular

Cordialmente,

Gustavo Delgado Garavito
Representante Legal
SUBATOURS SAS

PROCESO		
GESTIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS		
NOMBRE DEL FORMATO		
COMUNICACIÓN INTERNA PARA REGISTRO DE OBLIGACIONES		
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
Pública ☐	Pública Clasificada ☐	Pública Reservada ☐

Junio 2025

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol

PARA: Brayan José Rojas Hurtado, Coordinador GAAM, brojash@sena.edu.co
DE: Dennis Cristal Barrera Cotamo, directora (e) Regional, dbarrera@sena.edu.co

ASUNTO: Pago contrato No. **CO1.PCCNTR.9401719**, No. Factura **SBT315258, SBT315259, SBT315260, SBT315262, SBT315263, SBT315264, SBT315265, SBT315266, SBT315267, SBT315268, SBT315269, SBT315270, SBT315271, SBT315272, SBT315273, SBT315274, SBT315275, SBT315276, SBT315277, SBT315278, SBT315279, SBT315280, SBT315281, SBT315282, SBT315283, SBT315284, SBT315285, SBT315286, SBT315287, SBT315288, SBT315289, SBT315290, SBT315291, SBT315292, SBT315293, SBT315294, SBT315295, SBT315296, SBT315297, SBT315298, SBT315299** , Valor total **40.329.188** objeto del contrato **54_176 Contratar el suministro de pasajes aéreos a diferentes destinos nacionales para los funcionarios, instructores, trabajadores oficiales, contratistas y aprendices del Sena.**

Como ordenador del Gasto **Autorizo el registro presupuestal del gasto, el registro de la obligación y el pago**:

NOMBRE DE LA PERSONA JURIDICA O NATURAL: SUBATOURS SAS
CEDULA O NIT: 800075003-6
TIPO DE DOCUMENTO CONTRACTUAL Contrato No. **CO1.PCCNTR.9401719 DE 2026**

CONCEPTO DEL PAGO: Pago de facturas del mes de mayo de 2026, del contrato **CO1.PCCNTR.9401719 DE 2026**

Valor antes de IVA	**$ 39.739.314**
Valor del IVA	**$ 589.874**
Valor Total Notas Crédito	**$ 0**
Valor total Notas Debito	**$ 0**
Valor total Pago	**$ 40.329.188**

El pago debe realizarse teniendo en cuenta los datos en la siguiente tabla:

TABLA No. 1 Registro Presupuestal número 19026 de 2026

Dependencia	Posición del Gasto	Fuente		Recurso	Situación	PAC
101000 DESPACHO DIRECCION	C-3602-1300-13-20306B-3602005-02	NACION		10	CSF	$40.329.188
Total						$40.329.188

Nota 1: La información para el diligenciamiento de la tabla anterior la encuentra en el Registro Presupuestal de Compromiso.

USO PRESUPUESTAL a aplicar A-02-02-02-006-004 (SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS)

El giro de los recursos debe realizarse a la cuenta corriente **Nº 0000000587000712** del banco **DAVIVIENDA** a nombre de **SUBATOURS SAS**, **NIT 800075003-6**

Nota 2: Los documentos a anexar pueden ser consultados en el GRF-F-088 Formato Lista de Chequeo Documentos Requeridos para el registro de la obligación.

1	Identificación Entidad	Descripción Entidad	Numero Interno	Tipo de Documento	Número de documento	Numero Factura	Fecha de Documento	Fecha de Recepción	Fecha de envío	Fecha de Aceptación	No. Identificación	Nombre o Razón	Estado de documento	Valor antes de IVA	IVA	Valor después	Valor máximo	No. Obligación
13	36-02-00-054	SENA REGIONA	20768754	Factura electró	SBT315258	SBT315258	25/06/2026 12:	25/06/2026 12:	28/06/2026 9:4	28/06/2026 9:3	800075003	SUBATOURS S	AceptadaTacit	1239050,00000	15770,0000000	1254820,00000	1254820,00000	0
14	36-02-00-054	SENA REGIONA	20768151	Factura electró	SBT315259	SBT315259	25/06/2026 12:	25/06/2026 12:	28/06/2026 9:4	28/06/2026 9:3	800075003	SUBATOURS S	AceptadaTacit	970140,00000	15770,0000000	985910,00000	985910,00000	0
15	36-02-00-054	SENA REGIONA	20768126	Factura electró	SBT315260	SBT315260	25/06/2026 12:	25/06/2026 12:	28/06/2026 9:4	28/06/2026 9:3	800075003	SUBATOURS S	AceptadaTacit	1178360,00000	15770,0000000	1194130,00000	1194130,00000	0
16	36-02-00-054	SENA REGIONA	20768163	Factura electró	SBT315262	SBT315262	25/06/2026 12:	25/06/2026 12:	28/06/2026 9:4	28/06/2026 9:3	800075003	SUBATOURS S	AceptadaTacit	1145550,00000	15770,0000000	1161320,00000	1161320,00000	0
17	36-02-00-054	SENA REGIONA	20768112	Factura electró	SBT315263	SBT315263	25/06/2026 12:	25/06/2026 12:	28/06/2026 9:4	28/06/2026 9:3	800075003	SUBATOURS S	AceptadaTacit	1586580,00000	15770,0000000	1602350,00000	1602350,00000	0
18	36-02-00-054	SENA REGIONA	20768088	Factura electró	SBT315264	SBT315264	25/06/2026 12:	25/06/2026 12:	28/06/2026 9:4	28/06/2026 9:3	800075003	SUBATOURS S	AceptadaTacit	1242410,00000	15770,0000000	1258180,00000	1258180,00000	0
19	36-02-00-054	SENA REGIONA	20768101	Factura electró	SBT315265	SBT315265	25/06/2026 12:	25/06/2026 12:	28/06/2026 9:4	28/06/2026 9:3	800075003	SUBATOURS S	AceptadaTacit	1057050,00000	15770,0000000	1072820,00000	1072820,00000	0
20	36-02-00-054	SENA REGIONA	20768199	Factura electró	SBT315266	SBT315266	25/06/2026 12:	25/06/2026 12:	28/06/2026 9:4	28/06/2026 9:3	800075003	SUBATOURS S	AceptadaTacit	925370,00000	15770,0000000	941140,00000	941140,00000	0
21	36-02-00-054	SENA REGIONA	20768211	Factura electró	SBT315267	SBT315267	25/06/2026 12:	25/06/2026 12:	28/06/2026 9:4	28/06/2026 9:3	800075003	SUBATOURS S	AceptadaTacit	954760,00000	15770,0000000	970530,00000	970530,00000	0
22	36-02-00-054	SENA REGIONA	20768166	Factura electró	SBT315268	SBT315268	25/06/2026 12:	25/06/2026 12:	28/06/2026 9:4	28/06/2026 9:3	800075003	SUBATOURS S	AceptadaTacit	954760,00000	15770,0000000	970530,00000	970530,00000	0
23	36-02-00-054	SENA REGIONA	20768746	Factura electró	SBT315269	SBT315269	25/06/2026 12:	25/06/2026 12:	28/06/2026 9:4	28/06/2026 9:3	800075003	SUBATOURS S	AceptadaTacit	1100494,00000	15770,0000000	1116264,00000	1116264,00000	0
24	36-02-00-054	SENA REGIONA	20768750	Factura electró	SBT315270	SBT315270	25/06/2026 12:	25/06/2026 12:	28/06/2026 9:4	28/06/2026 9:3	800075003	SUBATOURS S	AceptadaTacit	1139810,00000	15770,0000000	1155580,00000	1155580,00000	0
25	36-02-00-054	SENA REGIONA	20768237	Factura electró	SBT315271	SBT315271	25/06/2026 12:	25/06/2026 12:	28/06/2026 9:4	28/06/2026 9:3	800075003	SUBATOURS S	AceptadaTacit	1196450,00000	15770,0000000	1212220,00000	1212220,00000	0
26	36-02-00-054	SENA REGIONA	20768224	Factura electró	SBT315272	SBT315272	25/06/2026 12:	25/06/2026 12:	28/06/2026 9:4	28/06/2026 9:3	800075003	SUBATOURS S	AceptadaTacit	1196450,00000	15770,0000000	1212220,00000	1212220,00000	0
27	36-02-00-054	SENA REGIONA	20768734	Factura electró	SBT315273	SBT315273	25/06/2026 12:	25/06/2026 12:	28/06/2026 9:4	28/06/2026 9:3	800075003	SUBATOURS S	AceptadaTacit	1196450,00000	15770,0000000	1212220,00000	1212220,00000	0
28	36-02-00-054	SENA REGIONA	20768802	Factura electró	SBT315274	SBT315274	25/06/2026 12:	25/06/2026 12:	28/06/2026 9:4	28/06/2026 9:3	800075003	SUBATOURS S	AceptadaTacit	1196450,00000	15770,0000000	1212220,00000	1212220,00000	0
29	36-02-00-054	SENA REGIONA	20768756	Factura electró	SBT315275	SBT315275	25/06/2026 12:	25/06/2026 12:	28/06/2026 9:4	28/06/2026 9:3	800075003	SUBATOURS S	AceptadaTacit	1160580,00000	15770,0000000	1176350,00000	1176350,00000	0
30	36-02-00-054	SENA REGIONA	20768790	Factura electró	SBT315276	SBT315276	25/06/2026 12:	25/06/2026 12:	28/06/2026 9:4	28/06/2026 9:3	800075003	SUBATOURS S	AceptadaTacit	1160580,00000	15770,0000000	1176350,00000	1176350,00000	0
31	36-02-00-054	SENA REGIONA	20768772	Factura electró	SBT315277	SBT315277	25/06/2026 12:	25/06/2026 12:	28/06/2026 9:4	28/06/2026 9:3	800075003	SUBATOURS S	AceptadaTacit	1160580,00000	15770,0000000	1176350,00000	1176350,00000	0
32	36-02-00-054	SENA REGIONA	20768836	Factura electró	SBT315278	SBT315278	25/06/2026 12:	25/06/2026 12:	28/06/2026 9:4	28/06/2026 9:3	800075003	SUBATOURS S	AceptadaTacit	1263210,00000	15770,0000000	1279980,00000	1279980,00000	0
33	36-02-00-054	SENA REGIONA	20768632	Factura electró	SBT315279	SBT315279	25/06/2026 12:	25/06/2026 12:	28/06/2026 9:4	28/06/2026 9:3	800075003	SUBATOURS S	AceptadaTacit	1085390,00000	15770,0000000	1101150,00000	1101150,00000	0
34	36-02-00-054	SENA REGIONA	20768819	Factura electró	SBT315280	SBT315280	25/06/2026 12:	25/06/2026 12:	28/06/2026 9:4	28/06/2026 9:3	800075003	SUBATOURS S	AceptadaTacit	709670,00000	8683,0000000	718353,00000	718353,00000	0
35	36-02-00-054	SENA REGIONA	20768861	Factura electró	SBT315281	SBT315281	25/06/2026 12:	25/06/2026 12:	28/06/2026 9:4	28/06/2026 9:3	800075003	SUBATOURS S	AceptadaTacit	490490,00000	8683,0000000	499173,00000	499173,00000	0
36	36-02-00-054	SENA REGIONA	20768750	Factura electró	SBT315282	SBT315282	25/06/2026 12:	25/06/2026 12:	28/06/2026 9:4	28/06/2026 9:3	800075003	SUBATOURS S	AceptadaTacit	760110,00000	15770,0000000	775880,00000	775880,00000	0
37	36-02-00-054	SENA REGIONA	20768778	Factura electró	SBT315283	SBT315283	25/06/2026 12:	25/06/2026 12:	28/06/2026 9:4	28/06/2026 9:3	800075003	SUBATOURS S	AceptadaTacit	986130,00000	15770,0000000	1001900,00000	1001900,00000	0
38	36-02-00-054	SENA REGIONA	20768826	Factura electró	SBT315284	SBT315284	25/06/2026 12:	25/06/2026 12:	28/06/2026 9:4	28/06/2026 9:3	800075003	SUBATOURS S	AceptadaTacit	986250,00000	15770,0000000	1002020,00000	1002020,00000	0
39	36-02-00-054	SENA REGIONA	20768814	Factura electró	SBT315285	SBT315285	25/06/2026 12:	25/06/2026 12:	28/06/2026 9:4	28/06/2026 9:3	800075003	SUBATOURS S	AceptadaTacit	1003390,00000	15770,0000000	1019160,00000	1019160,00000	0
40	36-02-00-054	SENA REGIONA	20768844	Factura electró	SBT315286	SBT315286	25/06/2026 12:	25/06/2026 12:	28/06/2026 9:4	28/06/2026 9:3	800075003	SUBATOURS S	AceptadaTacit	1003390,00000	15770,0000000	1019160,00000	1019160,00000	0
41	36-02-00-054	SENA REGIONA	20768882	Factura electró	SBT315287	SBT315287	25/06/2026 12:	25/06/2026 12:	28/06/2026 9:4	28/06/2026 9:3	800075003	SUBATOURS S	AceptadaTacit	1305760,00000	15770,0000000	1321530,00000	1321530,00000	0
42	36-02-00-054	SENA REGIONA	20768871	Factura electró	SBT315288	SBT315288	25/06/2026 12:	25/06/2026 12:	28/06/2026 9:4	28/06/2026 9:3	800075003	SUBATOURS S	AceptadaTacit	833230,00000	15770,0000000	849060,00000	849060,00000	0
43	36-02-00-054	SENA REGIONA	20768911	Factura electró	SBT315289	SBT315289	25/06/2026 12:	25/06/2026 12:	28/06/2026 9:4	28/06/2026 9:3	800075003	SUBATOURS S	AceptadaTacit	509700,00000	8683,0000000	518383,00000	518383,00000	0
44	36-02-00-054	SENA REGIONA	20768946	Factura electró	SBT315290	SBT315290	25/06/2026 12:	25/06/2026 12:	28/06/2026 9:4	28/06/2026 9:4	800075003	SUBATOURS S	AceptadaTacit	509700,00000	8683,0000000	518383,00000	518383,00000	0
45	36-02-00-054	SENA REGIONA	20768954	Factura electró	SBT315291	SBT315291	25/06/2026 12:	25/06/2026 12:	28/06/2026 9:4	28/06/2026 9:3	800075003	SUBATOURS S	AceptadaTacit	509700,00000	8683,0000000	518383,00000	518383,00000	0
46	36-02-00-054	SENA REGIONA	20768998	Factura electró	SBT315292	SBT315292	25/06/2026 12:	25/06/2026 12:	28/06/2026 9:4	28/06/2026 9:4	800075003	SUBATOURS S	AceptadaTacit	850520,00000	15770,0000000	866290,00000	866290,00000	0
47	36-02-00-054	SENA REGIONA	20768979	Factura electró	SBT315293	SBT315293	25/06/2026 12:	25/06/2026 12:	28/06/2026 9:4	28/06/2026 9:4	800075003	SUBATOURS S	AceptadaTacit	850520,00000	15770,0000000	866290,00000	866290,00000	0
48	36-02-00-054	SENA REGIONA	20768972	Factura electró	SBT315294	SBT315294	25/06/2026 12:	25/06/2026 12:	28/06/2026 9:4	28/06/2026 9:3	800075003	SUBATOURS S	AceptadaTacit	846530,00000	15770,0000000	862360,00000	862360,00000	0
49	36-02-00-054	SENA REGIONA	20768876	Factura electró	SBT315295	SBT315295	25/06/2026 12:	25/06/2026 12:	28/06/2026 9:4	28/06/2026 9:3	800075003	SUBATOURS S	AceptadaTacit	510900,00000	8683,0000000	519583,00000	519583,00000	0
50	36-02-00-054	SENA REGIONA	20768888	Factura electró	SBT315296	SBT315296	25/06/2026 12:	25/06/2026 12:	28/06/2026 9:4	28/06/2026 9:3	800075003	SUBATOURS S	AceptadaTacit	510900,00000	8683,0000000	519583,00000	519583,00000	0
51	36-02-00-054	SENA REGIONA	20768894	Factura electró	SBT315297	SBT315297	25/06/2026 12:	25/06/2026 12:	28/06/2026 9:4	28/06/2026 9:3	800075003	SUBATOURS S	AceptadaTacit	510900,00000	8683,0000000	519583,00000	519583,00000	0
52	36-02-00-054	SENA REGIONA	20768924	Factura electró	SBT315298	SBT315298	25/06/2026 12:	25/06/2026 12:	28/06/2026 9:4	28/06/2026 9:3	800075003	SUBATOURS S	AceptadaTacit	970470,00000	15770,0000000	986240,00000	986240,00000	0
53	36-02-00-054	SENA REGIONA	20768943	Factura electró	SBT315299	SBT315299	25/06/2026 12:	25/06/2026 12:	28/06/2026 9:4	28/06/2026 9:3	800075003	SUBATOURS S	AceptadaTacit	970470,00000	15770,0000000	986240,00000	986240,00000	0

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

BOGOTÁ D.C., 03/08/2026

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **SUBATOURS SAS** con NIT **8000750036** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA CORRIENTE

Número 0000000587000712

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14915826736

(415)7707212489984(8020) 000001491582673 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 7 5 0 0 0 3	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
SUBATOURS SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 92 147 B 68 OF 206

42. Correo electrónico subatours@subatours.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 6 8 0 3 9 9 9	3 1 5 8 5 0 5 4 6 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 / 2	51. Código	52. Número establecimientos
7 9 1 1	2 0 1 3 1 0 1 6	7 9 1 2	2 0 1 3 0 7 2 7	8 2 3 0 / 4 9 2 1		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	3	5	7	8	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5											

03- Impuesto al patrimonio
05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023-05-23 / 11:10:16AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre DELGADO GARAVITO GUSTAVO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14915826736

(415)7707212489984(8020) **000001491582673 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 0 7 5 0 0 3	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	2 5 6 0	3 8
73. Fecha	1 9 8 9 0 9 0 6	2 0 1 3 1 0 2 2
74. Número de notaría	3 4	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 8 9 0 9 0 6	2 0 1 3 1 0 2 4
77. No. Matrícula mercantil	0 0 3 8 4 9 6 5	0 0 3 8 4 9 6 5
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	4
Vigencia		
80. Desde	1 9 8 9 0 9 1 3	1 9 8 9 0 9 1 3
81. Hasta	2 0 0 9 0 9 0 6	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 8 1 1 2 2		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14915826736

(415)7707212489984(8020) **000001491582673 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 0 7 5 0 0 3	6	Impuestos de Bogotá	3 2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 3 1 0 2 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 7 0 2 0 1 8 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
DELGADO	GARAVITO	GUSTAVO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14915826736

(415)7707212489984(8020) **000001491582673 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 7 5 0 0 0 3	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 9 7 7 7 2 1 9		4 6 0 5 1 - T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
FRANCO	ORTEGON	MAGDA	LUCIA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 0 6 0 2 1 7

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14915826736

(415)7707212489984(8020) **000001491582673 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 7 5 0 0 3	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de las agencias de viajes 7 9 1 1	

162. Nombre del establecimiento: SUBATOURS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1	

165. Dirección: CR 92 147 B 68 OF 206 207

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 0 3 8 4 9 6 6	1 9 8 9 0 9 1 5	
168. Teléfono: 6 8 0 3 9 9 9	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14915826736

(415)7707212489984(8020) **000001491582673 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 7 5 0 0 3	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de las agencias de viajes 7 9 1 1	

162. Nombre del establecimiento: CENTRO MAYOR

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1	

165. Dirección: CC CENTRO MAYOR LC 3001

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 2 0 6 3 4 4 4	2 0 1 1 0 2 0 8	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
6 8 0 0 4 3 9	2 0 2 0 0 6 3 0	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 800075003	6	SUBATOURS SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CRA 92 No. 147 B-68 OFC 206	BOGOTA-BOGOTA D.E.	6803999	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-05	2026-06	355507567	9505867061	E	2026/06/02	2026/06/01	BANCO DAVIVIENDA	0	$32,398,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (37 Afiliados)																						$108,864,026	$17,619,300			$110,825,026	$6,134,300			$110,825,026	$4,415,600			$110,825,026		$1,475,300		$20,000,000	$1,000,000		$30,644,500
Centro de Trabajo: ADMINISTRATIVO (24 Afiliados)																						$83,453,084	$13,553,200			$83,453,084	$5,038,900			$83,453,084	$3,320,200			$83,453,084		$434,300		$20,000,000	$1,000,000		$23,346,600
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (24 Afiliados)																						$83,453,084	$13,553,200			$83,453,084	$5,038,900			$83,453,084	$3,320,200			$83,453,084		$434,300		$20,000,000	$1,000,000		$23,346,600
1	CE	5033812	CARDOZO CARLOS																	231001	30	$2,500,000	$400,000	EPS037	30	$2,500,000	$100,000	CCF24	30	$2,500,000	$100,000	14-25	30	$2,500,000	0.522%	$13,100	30	$0	$0	Si	$613,100
2	CC	1032443011	CASTILLO CAROLINA									X								230301	30	$4,574,148	$731,900	EPS005	30	$4,574,148	$183,000	CCF24	30	$4,574,148	$183,000	14-25	30	$4,574,148	0.522%	$23,900	30	$0	$0	Si	$1,121,800
3	CC	1018444699	CHIZABA DEISY																	230301	30	$2,575,000	$412,000	EPS005	30	$2,575,000	$103,000	CCF24	30	$2,575,000	$103,000	14-25	30	$2,575,000	0.522%	$13,500	30	$0	$0	Si	$631,500
4	CC	52588348	DELGADO MARTHA																	25-14	30	$20,000,000	$3,400,000	EPS010	30	$20,000,000	$2,500,000	CCF24	30	$20,000,000	$800,000	14-25	30	$20,000,000	0.522%	$104,400	30	$20,000,000	$1,000,000	No	$7,804,400
5	CC	1000131993	DIAZ BRAYAN																	230201	30	$2,500,000	$400,000	EPS005	30	$2,500,000	$100,000	CCF24	30	$2,500,000	$100,000	14-25	30	$2,500,000	0.522%	$13,100	30	$0	$0	Si	$613,100
6	CC	1033701844	DIAZ HELEN																	230301	30	$1,908,000	$305,300	EPS005	30	$1,908,000	$76,400	CCF24	30	$1,908,000	$76,400	14-25	30	$1,908,000	0.522%	$10,000	30	$0	$0	Si	$468,100
7	CC	1015454359	DOMINGUEZ DAYANNA									X								230301	30	$2,382,330	$381,200	EPS017	30	$2,382,330	$95,300	CCF24	30	$2,382,330	$95,300	14-25	30	$2,382,330	0.522%	$12,500	30	$0	$0	Si	$584,300
8	CC	80169916	FAJARDO JUAN																	230301	30	$3,136,000	$501,800	EPS008	30	$3,136,000	$125,500	CCF24	30	$3,136,000	$125,500	14-25	30	$3,136,000	0.522%	$16,400	30	$0	$0	Si	$769,200
9	CC	1233888851	FORERO CATALINA																	230301	30	$2,508,000	$401,300	EPS005	30	$2,508,000	$100,400	CCF24	30	$2,508,000	$100,400	14-25	30	$2,508,000	0.522%	$13,100	30	$0	$0	Si	$615,200
10	CC	1012364240	HERNANDEZ KATHERINE																	230301	30	$2,700,000	$432,000	EPS017	30	$2,700,000	$108,000	CCF24	30	$2,700,000	$108,000	14-25	30	$2,700,000	0.522%	$14,100	30	$0	$0	Si	$662,100
11	CC	1073243773	HERREÑO ANGELICA																	230301	30	$2,354,000	$376,700	EPS005	30	$2,354,000	$94,200	CCF24	30	$2,354,000	$94,200	14-25	30	$2,354,000	0.522%	$12,300	30	$0	$0	Si	$577,400
12	CC	53159835	HIGUERA LILIANA																	25-14	30	$2,420,000	$387,200	EPS008	30	$2,420,000	$96,800	CCF24	30	$2,420,000	$96,800	14-25	30	$2,420,000	0.522%	$12,700	30	$0	$0	Si	$593,500
13	CC	52358422	MADRID JAMEY									X								25-14	30	$2,669,744	$427,200	EPS005	30	$2,669,744	$106,800	CCF24	30	$2,669,744	$106,800	14-25	30	$2,669,744	0.522%	$14,000	30	$0	$0	Si	$654,800
14	CC	1032381417	MORALES SHIRLEY																	230301	30	$3,136,000	$501,800	EPS005	30	$3,136,000	$125,500	CCF24	30	$3,136,000	$125,500	14-25	30	$3,136,000	0.522%	$16,400	30	$0	$0	Si	$769,200
15	PT	6409318	NAVARRO GERMANY																	25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS017	30	$1,750,905	$70,100	CCF24	30	$1,750,905	$70,100	14-25	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$0	$0	Si	$429,600
16	CC	40447987	OCAMPO AMPARO									X								25-14	30	$4,121,051	$659,400	EPS005	30	$4,121,051	$164,900	CCF24	30	$4,121,051	$164,900	14-25	30	$4,121,051	0.522%	$21,600	30	$0	$0	Si	$1,010,800
17	CC	80074314	PAEZ ANDRES																	25-14	30	$1,855,960	$297,000	EPS008	30	$1,855,960	$74,300	CCF24	30	$1,855,960	$74,300	14-25	30	$1,855,960	0.522%	$9,700	30	$0	$0	Si	$455,300
18	CC	1015456020	PARRA NURY																	230301	30	$2,500,000	$400,000	EPS005	30	$2,500,000	$100,000	CCF24	30	$2,500,000	$100,000	14-25	30	$2,500,000	0.522%	$13,100	30	$0	$0	Si	$613,100
19	CC	1018509599	PEREZ JOHAN																	230301	30	$2,400,000	$384,000	EPS008	30	$2,400,000	$96,000	CCF24	30	$2,400,000	$96,000	14-25	30	$2,400,000	0.522%	$12,600	30	$0	$0	Si	$588,600
20	CC	1022992873	QUINTERO LAURA									X								230201	30	$2,740,136	$438,500	EPS005	30	$2,740,136	$109,700	CCF24	30	$2,740,136	$109,700	14-25	30	$2,740,136	0.522%	$14,400	30	$0	$0	Si	$672,300
21	CC	1033683540	RAMIREZ DARLYN																	230301	22	$1,283,997	$205,500	EPS002	22	$1,283,997	$51,400	CCF24	22	$1,283,997	$51,400	14-25	22	$1,283,997	0.522%	$6,800	22	$0	$0	Si	$315,100
22	CC	1033683540	RAMIREZ DARLYN											X						230301	8	$466,908	$74,800	EPS002	8	$466,908	$18,700	CCF24	8	$466,908	$0	14-25	8	$466,908	0.000%	$0	8	$0	$0	Si	$93,500
23	CC	22785806	RODRIGUEZ SILVANA																	25-14	30	$2,420,000	$387,200	EPS005	30	$2,420,000	$96,800	CCF24	30	$2,420,000	$96,800	14-25	30	$2,420,000	0.522%	$12,700	30	$0	$0	Si	$593,500
24	CC	1023163653	VASQUEZ ESTEBAN																	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$70,100	CCF24	30	$1,750,905	$70,100	14-25	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$0	$0	Si	$429,600
25	CC	1072706935	VIMOS MARIA																	230201	30	$6,800,000	$1,088,000	EPS010	30	$6,800,000	$272,000	CCF24	30	$6,800,000	$272,000	14-25	30	$6,800,000	0.522%	$35,500	30	$0	$0	Si	$1,667,500

aportes en línea

Planilla Resumen

| | | |

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				39	$18,748,700	$0	$0	$18,748,700
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	2	$688,000	$0	$0	$688,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	11	$7,074,700	$0	$0	$7,074,700
PORVENIR	230301	800,224,808	8	21	$8,241,500	$0	$0	$8,241,500
PROTECCION	230201	800,229,739	0	5	$2,744,500	$0	$0	$2,744,500
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				40	$1,535,400	$0	$0	$1,535,400
COLMENA	14-25	800,226,175	3	40	$1,535,400	$0	$0	$1,535,400
CCF (ADMINISTRADORAS: 3)				40	$4,698,000	$0	$0	$4,698,000
COMFANDI	CCF57	890,303,208	5	1	$105,000	$0	$0	$105,000
COMFENALCO SANTANDER	CCF40	890,201,578	7	2	$177,400	$0	$0	$177,400
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	37	$4,415,600	$0	$0	$4,415,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 8)				40	$6,416,700	$0	$0	$6,416,700
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	7	$653,500	$0	$0	$653,500
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	1	$35,100	$0	$0	$35,100
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	2	$2,772,000	$0	$0	$2,772,000
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	5	$472,200	$0	$0	$472,200
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$100,000	$0	$0	$100,000
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	$2,400	$0	$0	$2,400
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	2	$171,900	$0	$0	$171,900
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	21	$2,209,600	$0	$0	$2,209,600
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$600,000	$0	$0	$600,000
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	1	$600,000	$0	$0	$600,000
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$400,000	$0	$0	$400,000
SENA	PASENA	899,999,034	1	1	$400,000	$0	$0	$400,000
TOTAL				**40**	**$32,398,800**	**$0**	**$0**	**$32,398,800**

Bogotá D.C., 10 de agosto de 2026

Apreciados Señores,

En mi calidad de Revisor Fiscal de la sociedad SUBATOURS SAS, identificada con NIT 800.075.003-6 y con domicilio en la ciudad de Bogotá, certifico que la sociedad viene cumpliendo con las obligaciones de pagos parafiscales con los Sistemas de salud, riesgos laborales, pensión, aportes a las cajas de compensación familiar, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y decreto 0862 del 26 de abril de 2013, además nos acogemos a la ley 1607 de 2012, que hace referencia a la exoneración de aportes del Sena, ICBF y aportes de salud, siempre y cuando la persona jurídica y/o empleador tenga en la nómina por cada trabajador que devengue menos de 10 salarios SMMV, de acuerdo al Decreto reglamentario 862 de abril de 2023, que establece los beneficios que tienen los contribuyentes qué son declarantes de renta, tanto persona jurídica como persona natural, los beneficios anteriormente citados.

Certifico que a la fecha esta empresa se encuentra a paz y salvo por dicho concepto.

Cordialmente,

MAGDA LUCIA FRANCO ORTEGÓN.
Revisor Fiscal
T. P- 46051-T.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

8F517A0252AF7F2B

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MAGDA LUCIA FRANCO ORTEGON** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 39777219 de OTRO (OTRO) Y Tarjeta Profesional No 46051-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *